



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00517-00.

El liquidador designado por la INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES solicita la remisión del presente asunto con destino a aquella dependencia. Esto, manifestando que la entidad aquí demandada, es decir INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LÁCTEOS S.A.S., se encuentra inmersa en el correspondiente trámite de liquidación.

Así, en el denotado marco, es preciso indicar, en primer lugar, que el presente derrotero coactivo no solamente involucra a la aducida organización, sino también a la deudora solidaria OLGA NIDYA OSPINA LOZANO; y, en segundo término, que ante el descrito panorama ha de atenderse lo previsto por el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, que regula la materia; preceptiva que indica que el juzgador debe poner en conocimiento del extremo activo de la litis lo atinente a la iniciación de aquel procedimiento, a fin de que, en el término de ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al respectivo obligado solidario. Al tiempo, tal estipulación establece que, de no emitirse pronunciamiento sobre ese tópico, la compulsión continuará frente a dicho convocado.

En consecuencia, antes de desarrollar el buscado envío del paginario, **se informa al ente pretensor sobre la situación gestada y que previamente se ha expuesto**, en aras de que, en los **3 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto, defina el aspecto señalado por el canon legal previamente aludido, a raíz de lo cual se proferirán las determinaciones de rigor.

Asimismo, **de manera inmediata** y a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase un comunicado**, en el que se informe lo aquí dictaminado, con destino a la nombrada INTENDENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3330cc77cc50ec25ddee27a45e97e786d4d5e2d0963d8d8a9770ef12f8cb8
274**

Documento generado en 20/01/2022 07:51:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**